



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N°0155**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 29/08/2018**

**VISTO:**

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0002214-4, y la necesidad del otorgamiento de licencia médica a la agente del Distrito Cañada de Gómez Sofia LO BRUTTO, y:

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 inciso 24 de la Ley 13014, *“las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial”*.

Que en ese marco la titular de esta Defensa Pública (SPPDP) encuentra conveniente conceder la licencia por enfermedad especial establecida en el artículo 53 del Reglamento General de agentes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, aprobado por Resolución del SPPDP N°51/2017 y su modificatoria Resolución N°52/2017.

Que el artículo 53 de la Resolución N°51/2017 por su parte dispone que: *“Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente padezca una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitantes y, en su*



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

*caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial'".*

Que en fecha 02/08/2018 el Dr. Gustavo Adolfo Cordero médico forense psiquiatra del Poder Judicial, el Dr. Gustavo H. Alarcón médico visitador de la Of. De Reconocimiento Médico Judicial y el Dr. Fernando S. Bilbao de la Of. De Reconocimiento Médico Judicial conforman la Junta Médica examinadora, la que se sugiere licencia por treinta y seis (36) días a la agente Lo Brutto.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA PROVINCIAL**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica Judicial reunida en fecha 02/08/2018 y conceder a la agente del Distrito Cañada de Gómez Sofía Lo Brutto licencia médica desde el día 02/08/2018 al 07/09/2018 inclusive, conforme artículo 53 de la Resolución N°51/2017 del SPPDP.

**ARTICULO 2:** Regístrese, comuníquese y archívese.